



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2858

ARMENIA, 16 DE AGOSTO DE 2023

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 227 DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL  
CONTENIDO DEL DECRETO No. 215 de 2023”

(Pág. 2)



Nit: 890000464-3

## Despacho del Alcalde

### DECRETO 227 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL DECRETO No. 215 DE 2023”

La Alcaldesa (E) de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8º: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará:

“Artículo 91. Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los Alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo: (...)

4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que el Alcalde puede convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias para que se ocupen de los asuntos propios de la convocatoria, cuando éste no se encuentre reunido.

Que actualmente el Concejo municipal se encuentra sesionando en período extraordinario en virtud del Decreto No. 213 del 01 de agosto de 2023, modificado por el Decreto No. 215 del 02 de agosto de 2023. No obstante, se requiere un mayor tiempo para el análisis y trámite de los proyectos de acuerdo radicados, por lo tanto se considera necesario proceder con la ampliación del término para el cual se convocó.

En consideración a lo expuesto, se

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto 215 de fecha de 02 de agosto de 2023, cuyo contenido pasa a ser del siguiente tenor literal:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia (Q) a sesiones extraordinarias durante Veinticinco (25) días calendario, período comprendido entre el tres (03) al veintisiete (27) de agosto de 2023, ambas fechas inclusive

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Armenia, Quindío a los 16 AGO 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GIL TOVAR  
Alcaldesa (E)

Proyectó: Ricardo Mora Obando – Abogado Contratista – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Julio Cesar Espinoza Vidal – Profesional Universitario – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Vº Bº Despacho